

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 44-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas del día jueves tres de agosto del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **JOSÉ ALFONSO SCHAEFFER CHAJÓN**, quién dice ser de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, con residencia actual en la décima Avenida "B", treinta y nueve guion sesenta y siete, zona once, las Charcas, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos sesenta y ocho, espacio veinte mil ochocientos cincuenta y dos, espacio cero ciento uno (1868 20852 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con la fotocopia del Acta Notarial de su nombramiento, autorizada en la ciudad capital de Guatemala, el siete de agosto del año dos mil dieciséis por la Notaria Evelyn Carina Elías Zeceña, debidamente razonada en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la

BAJA VERAPAZ  
TELEFAX: 7925-4048  
GUATEMALA, C. A.

ARQUITECTOS ARPRO  
SOCIETATRY PROYECTOS, S.A.



Handwritten signature of José Alfonso Schaeffer Chajón.



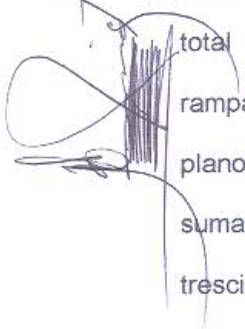
República de Guatemala bajo el número de registro doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno (251891), folio seiscientos cuarenta y nueve (649), del libro número doscientos trece (213), de empresas mercantiles, y la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho (45618), folio doscientos cuarenta y ocho (248), del libro número ciento treinta y nueve (139) de Sociedades; debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete (25367897), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como **"EL CONSTRUCTOR"**. Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el cuatro de julio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6534813, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial **"ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **QUINTO** del Acta número treinta y ocho guion dos mil diecisiete (38-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el uno de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa "Arquitectos ARPRO, Sociedad Anónima, Acta número once guion dos mil diecisiete (11-2017), de fecha veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación

QUITECTURA Y PROYECTOS, S.A.





que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO CAMALMAPA**, misma que beneficiará a los vecinos del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** trescientos metros lineales de limpieza del área y replanteo topográfico, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de doce quetzales con cincuenta y tres centavos, que sumados hacen un total de tres mil setecientos cincuenta y nueve quetzales (Q.3,759.00); **2)** un mil doscientos metros cuadrados de corte de cajuela y nivelación de la sub rasante, debidamente compactado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de treinta y dos quetzales con ochenta y dos centavos, que sumados hacen un total de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro quetzales (Q.39,384.00); **3)** un mil doscientos metros cuadrados de colocación de base debidamente compactado, a un espesor de quince centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de treinta y cinco quetzales con ochenta y tres centavos, que sumados hacen un total de cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis quetzales (Q.42,996.00); **4)** un mil doscientos metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto, a un espesor de quince centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de trescientos setenta y un quetzales con veinticinco centavos, que sumados hacen un total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos quetzales (Q.445,500.00); **5)** construcción de dos rampas de remate, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de dos mil quinientos cuarenta y tres quetzales con nueve centavos, que sumados hacen un total de cinco mil ochenta y seis quetzales con dieciocho centavos (Q.5,086.18); **6)** trescientos metros lineales de corte de junta longitudinal, incluyendo el sello, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de treinta y tres quetzales con ochenta y ocho centavos, que sumados hacen un total de diez mil ciento sesenta y cuatro quetzales (Q.10,164.00); **7)** seiscientos metros lineales de corte en junta transversal, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quince quetzales con cuarenta y nueve centavos, que sumados hacen un total de nueve mil doscientos noventa y





cuatro quetzales (Q.9,294.00); **8)** trescientos cuarenta y dos metros lineales de fundición de bordillo de concreto, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ciento treinta y un quetzales con sesenta centavos, que sumados hacen un total de cuarenta y cinco mil siete quetzales con veinte centavos (Q.45,007.20); **9)** trescientos metros lineales de limpieza final del área de ejecución de trabajo, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de seis quetzales con sesenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de un mil novecientos noventa y cinco quetzales (Q.1,995.00); con precios unitarios y totales debidamente detallados en su oferta ya aprobada, conforme las especificaciones indicadas en las bases de cotización adjunta; los demás datos de la obra se podrán deducir de dichos planos, previamente elaborados, los cuáles fueron aceptados por el Honorable Concejo Municipal, a los que deberá sujetarse al cien por ciento, en cuanto a los renglones antes mencionados de parte de **EL CONSTRUCTOR**, quedando responsable del cumplimiento de lo anterior el Supervisor de obras municipales, Ingeniero Francisco Estuardo Palacios Samayoa. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.603,185.38)**, conforme el desglose por renglones de trabajo con costos unitarios indicado en el anexo adjunto de parte del CONSTRUCTOR a su oferta, el cual forma parte del presente contrato. El costo total de los trabajos ya mencionados serán financiados de la siguiente manera: 1) El Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, con un monto de quinientos setenta y tres quinientos sesenta y tres quetzales (Q.573,563.00), los cuales serán entregados a la Municipalidad de parte del CODEDEV en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-055-2017; 2) la Municipalidad de San Miguel Chicaj Baja Verapaz, con un monto de veinticuatro mil ciento cincuenta quetzales (Q.24,150.00); financiado con fondos municipales de Circulación de Vehículos e IVA PAZ inversión, entregados a la municipalidad de parte del gobierno central, a través de la partida presupuestaria y fuente de financiamiento descrita en el oficio No. 146-2017 y tarjeta de ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOINGL- de fecha veinte de junio del año en curso, enviado a éste despacho municipal por el Director Financiero Municipal así como lo contenido en el punto SEGUNDO del Acta No. 64-2016 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el seis de diciembre del año dos mil dieciséis; y 3) el Consejo Comunitario de Desarrollo Cocode del Caserío Camalmapa con un monto de cinco mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con treinta y ocho centavos (Q.5,472.38), que serán cubiertos en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-055-2017; debidamente desglosados, afectándose los renglones ya creados o a crearse dentro del presupuesto de la obra, bajo las siguientes formas de pago: El veinte por ciento (20%) de anticipo sobre el valor total del presente contrato, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON OCHO CENTAVOS**

ARQUITECTURA Y PROYECTOS, S.A.



